

1. POLITICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

1.1. Política general del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT – PADM

La empresa **INVERSIONES EL CÓNDOR DE COLOMBIA S.A.S – INCONDOR S.A.S.**, ha definido reglas y políticas claras para prevenir que recursos ilícitos ingresen a las operaciones de la empresa. Estas políticas generales son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Gerente, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas y Terceros vinculados con la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S - INCONDOR S.A.S.**, en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva:

- Es de obligatorio cumplimiento por parte de la Junta de Accionistas designar al Oficial de Cumplimiento, para que vigile las operaciones de la empresa y controle el riesgo de LA/FT – PADM así como asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención y control de LA/FT – PADM.

- INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, dentro del marco legal vigente dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- La empresa promueve y establece una cultura institucional de antilavado y anti financiación del terrorismo en sus órganos de administración y control, sus empleados, clientes, proveedores y terceros vinculados.
- INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la Ley.
- La empresa prestara sus servicios a los clientes que hayan cumplido con el procedimiento de vinculación o actualización de información establecidos para la prevención y control de LA/FT – PADM.
- La empresa no negociara productos/servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de la información establecidos para la prevención y control LA/FT – PADM.
- Los empleados de la empresa que se relacionan directamente con los clientes y proveedores deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y suministre toda la información requerida según los productos/servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
- INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.

- La empresa cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo y los riesgos asociados.
- INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones sospechosas e inusuales.
- INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, monitorea todas las operaciones que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, son controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al oficial de cumplimiento o a las autoridades correspondientes, según corresponda por este último.
- INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, a través del oficial de cumplimiento archiva adecuadamente todos los registros asegurando la confidencialidad de estos y prohíbe la divulgación y publicación de los registros producto del cumplimiento de su deber.
- La empresa se compromete a dar capacitación a todos los empleados sin excepción sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento e incluirá el tema de LA/FT – PADM en el código de conducta y ética de la empresa.

• Todos los empleados de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos utilizados para tal fin.

1.2. Política de promoción de la cultura del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT – PADM

INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S., se compromete con la promoción de la cultura del sistema de gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para lo cual busca incentivar la presente política con los miembros de la Asamblea de Accionistas, Revisor Fiscal, la Junta Directiva, Gerente, Coordinador Administrativo, Contador, Empleados, Clientes, Proveedores y terceros interesados; desarrollando campañas tendientes a generar conocimiento acerca del LA/FT – PADM.

1.3. Política de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT – PADM

INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S., se compromete con el cumplimiento del sistema de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para lo cual desarrollara procedimientos tendientes a cumplir con las normas expedidas en materia de LA/FT – PADM que las autoridades competentes diseñen con el fin de disminuir el riesgo al que está expuesta la empresa por el objeto de su razón social.

1.4. Política en relación con los conflictos de interés y transparencia en las operaciones

Los miembros de la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Gerente, los Empleados, los Clientes, Proveedores y terceros interesados, se encuentran en conflicto de interés, cuando en cualquier situación se enfrentan sus intereses personales o de un tercero con los de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, en actividades personales, comerciales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos que quienes intervienen en la relación, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético.

En **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, se presentan conflictos de interés en relación con el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en los siguientes casos:

A. Detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas: Se entiende que hay conflictos de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

B. Reporte de operaciones sospechosas (ROS): Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte ROS se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia de este, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar al Oficial de Cumplimiento con detalles sobre su situación, quien designara al empleado que deba continuar con el respectivo proceso. Si es el Oficial de Cumplimiento quien presenta el conflicto de interés, lo decidirá la Junta Directiva.
- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- Los miembros de la Junta Directiva darán a conocer a la Junta Directiva en pleno la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés no exime al miembro de la Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

1.5. Política en relación con los factores de riesgo y los riesgos asociados de LA/FT – PADM

INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S., se compromete a identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados de LA/FT – PADM. Para lo cual contempla la revisión de las operaciones de los clientes, proveedores y contratos que la empresa tenga con terceros; esto con el fin de identificar las situaciones de riesgo que se puedan presentar durante la operación económica de la empresa. Las situaciones a las que se puede ver expuestas el transporte de carga son:

- Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Alto manejo de operaciones en efectivo.
- Admitir nuevos socios sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.

Una vez identificadas las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT –PADM, el Oficial de Cumplimiento elaborará una relación y dejará documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar oportunamente los controles necesarios y realizar el respectivo seguimiento.

1.6. Política sobre la reserva de la información

INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S., establece una política sobre la reserva de la información, en la cual considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, así como también aquella información que no se ha dado a conocer al público. Con el fin de mantener un adecuado manejo de la información privilegiada de la empresa, a través de los Accionistas, Representante Legal y Empleados tendrá en cuenta las siguientes reglas de conducta:

- Los empleados o administradores se abstendrán de hacer uso indebido de la información que hayan conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.
- La información acerca de los Accionistas, Clientes, Proveedores, Empleados, es estrictamente confidencial y debe hallarse correctamente protegida.
- Los empleados se abstendrán de divulgar información interna de la empresa que corresponda al giro de su objeto social, así como todo lo relacionado a códigos, claves, programas, sistemas de operación.
- En desarrollo de su actividad se entenderá que es vocero encargado de la empresa el Representante Legal / Representante Legal Suplente.
- Los empleados de la empresa no podrán ingresar a las instalaciones en horarios diferentes estipulados en su contrato de trabajo salvo previa autorización del Gerente o el Coordinador Administrativo.

1.7. Política en relación con las etapas del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT – PADM

INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S., se compromete en relación con las etapas del sistema de gestión de riesgo de LA/FT – PADM, a lo siguiente:

- La identificación de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, estará a cargo de todos los Empleados, y serán reportados a través del Oficial de Cumplimiento.
- La medición de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.
- El diseño de los controles de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- El monitoreo y reporte del SIPLAFT de INCONDOR SAS estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

1.8. Política en relación con los elementos del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT – PADM

INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S., se compromete en relación con los elementos del sistema de gestión de riesgo de LA/FT- PADM, a lo siguiente:

- Las políticas y procedimientos SIPLAFT de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, son de obligatorio cumplimiento para todos los Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Gerente, Empleados, Clientes, Proveedores.
- La documentación asociada a los controles y prevención de LA/FT – PADM implementada en los procesos, será responsabilidad de cada área de proceso.
- La documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de LA/FT – PADM de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.
- En los dos casos anteriores, se garantizará la integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación. Para el efecto, constara por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso.
- La Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Oficial de Cumplimiento de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SIPLAFT de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**
- El máximo órgano de control de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, se compromete a evaluar el SIPLAFT de acuerdo con los estándares aplicables.

- Los empleados de la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, serán capacitados, por lo menos, anualmente en temas relacionados con el SIPLAFT. Los empleados nuevos y los terceros vinculados a la empresa **INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S.**, recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción y/o vinculación.
- Semestralmente el Oficial de Cumplimiento realizara seguimiento a la funcionalidad del SIPLAFT, con el fin de detectar sus deficiencias y proceder a su corrección.
- Semestralmente el Oficial de Cumplimiento elaborara un informe de gestión a la Gerencia y anualmente al máximo órgano social de la empresa.

1.9. Política para el control de operación del cliente

Consiste en identificar plenamente al cliente y su entorno socio económico. El conocimiento del cliente indica conocer de manera permanente y actualizada, cuanto menos los siguientes aspectos:

- Recaudar la información para comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones de los clientes.
- Contar con los elementos de juicio que permitan analizar las transacciones inusuales de esos clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

1.10. Política para el conocimiento del marco legal y análisis de contingencias legales.

INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S. - INCONDOR S.A.S., se compromete a mantener actualizado las disposiciones legales relacionadas con el LA/FT – PADM. Las contingencias legales a las cuales la empresa se puede ver expuesta por parte de la Superintendencia de Puertos y Transportes son las siguientes: Amonestación, Sanción pecuniaria, Suspensión de la habilitación y Cancelación de la habilitación.

La presente política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas en reunión del día 17 del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024) y rige a partir de su aprobación según Acta No. .



HUGO ANDRÉS BAQUERO MEDINA
Representante Legal